

En la Ciudad de Aracena a las doce horas del día seis de Abril de mil novecientos sesenta y uno, se reunió en el Ayuntamiento de la misma, despacho del Alcalde y bajo la presidencia de éste, los señores que al margen se relacionan para tratar sobre la fundación Benefico-Docente de Doña Rosario Cañizares, de la que son Patronos Don Luis Prieto Carreño y Don Francisco Rincón, para que ésta atienda, en parte, a la Fundación de igual carácter de Doña Angeles Martin Carnes que carece de medios para arreglar su Colegio, regentado siempre por una Comunidad Religiosa; y, al establecimiento de una Sala de Maternología y Urgencia; tratándose y acordándose lo que a continuación se relaciona:

MARGEN QUE SE CITA:

- D. Victorino Orcajo Picón
Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Aracena.
- D. Amadeo Piña Mateos, Párroco-Arcipreste de Aracena.
- D. Luis Prieto-Carreño Arnaz, y
D. Francisco Rincon Cañizares
Patronos de la Fundación de
D^a Rosario Cañizares.

El Sr. Alcalde, concedió la palabra al Sr. Cura Párroco y Arcipreste, para que expusiera su punto de vista en relación con lo que se pretende. Manifestando que forma parte del Alcabazgo perpétuo de la Fundación Benéfica de Doña Angeles Martin Carnes, - cuya Fundación tiene una casa magnífica en donde estaba instalado un Colegio de Niñas hasta el año pasado en - que semarcharon a Huelva las Madres Concepcionistas que lo regentaban, que desde dicha fecha, Julio de 1960, ha hecho gestiones para que viniese otra

Comunidad y que varias incluso le han visitado y visto el referido Colegio o casa de la referida Fundación, pero que ninguna ha querido quedarse por el mal estado interior del mismo y por no tener un patio-recreo para el alumnado. Que teniendo en cuenta la también Benefico-Docente, Fundación de Doña Rosario Cañizares, que fué creada para un Colegio de niños, hoy resuelto ya con el Instituto Laboral que funciona desde hace años en la Ciudad, no ve inconveniente alguno, el que dicha Fundación Cañizares se segregase una parte del capital para atender a la reparación del Colegio de Niñas de la Fundación análoga de D^a Angeles Martin Carnes, que carece de medios, a la compra de un solar para patio-recreo e igualmente para amueblar el referido Colegio; pues de esta forma, tiene el compromiso firme de varias Comunidades Religiosas, que de arreglarse el inmueble como se pretende, se instalarían en nuestra Ciudad para cumplir los fines de la Fundación que son: "La enseñanza de jóvenes (hembras) pobres y adultas y enseñanza esmerada de niñas y adultas", cuya circunstancia se deja sentir ahora, pues las Esclavas Concepcionistas han estado en Aracena más de 50 años consecutivos. Además, que al hacerlo así, se cumplía en parte la voluntad de la testadora que lo dejó para enseñanza, que si bien era para niños, no es menos cierto, que ésta, está cubierta con creces, con la del Instituto Laboral; pero no así la de niñas, pues hace falta un Colegio regido por Religiosas, que siempre tuvo esta Ciudad hasta Julio de 1960, por cuyo motivo, urge en extremo la realización que se pretende.

Igualmente manifiesta, que no ve inconveniente tampoco, el que con el resto del capital, después de atender a la Fundación Benéfica-Docente de Doña Angeles Martin Carnes, se haga una Casa de Maternología y Urgencia en Aracena, pues debido a los 106 kilometros que nos separan de Huelva, se hace muy necesaria dicha instalación sanitaria, y, a la cual, se la podría adicionar otras cantidades de diferentes Organismos tanto estales como provinciales y locales.

El Sr. Alcalde, confirma y ratifica lo manifestado por el Sr. Cura Párroco, ya que ha vivido con él todas las inquietudes manifestadas por el mismo; y, cree firmemente, no debe existir inconveniente alguno, el que de una Fundación Benefico-Docente, que tiene bienes, por no haberles podido emplear en los fines para que fué creada, y cuyos fines les cumple hoy con holgura el Instituto Laboral, se segreguen parte de ellos, para atender a otra de la misma condición, Be-

nefeco-Docente, por no tener medios; concretamente la Fundación de Doña Angeles Martin Carnes, creada para "la enseñanza de jóvenes (hembras) pobres y adultas y educación religiosa y esmerada enseñanza de niñas y jóvenes de la Ciudad", que esto lo desea con verdadero anhelo Aracena, ya que este Colegio llevaba en ésta más de 50 años consecutivos y ser muy necesario para la educación del elemento femenino, el que haya una Comunidad Religiosa que se dedique a la Enseñanza.

Igualmente no ve obstaculo, para que el sobrante del capital de la Fundación de Doña Rosario Cañizares; después de atender a la reparación interior del Colegio, compra del patio-recreo y del mobiliario necesario de la Fundación de Doña Angeles Martin Carnes, se dedique a la instalación en nuestra Ciudad de una Casa de Maternología y Urgencia, que reportaria beneficios inmensos en lo sanitario, ya que Huelva se halla a 106 kilometros de nuestra Ciudad.

Porteriormente hacen uso de la palabra los Patronos reseñados al margen, manifestando, que la Fundación de Doña Rosario Cañizares en la que ejercen el expresado cargo, cuenta con un efectivo de 1.003.533'59 pesetas, que en dicha cantidad está incluida una casa valorada en 56.000,00 pesetas, que hoy vale más; aparte, faltan de adicionar a aquella cantidad global unas 18.000 ptas de intereses de varios años. Que de dicho total, que puede ser aproximadamente de 1.300.000,00 ptas, si como antes se dice, la casa vale mucho mas, desean los Patronos que se segreguen 500.000 pesetas, para atender a la reparación del Colegio de Niñas, regido por Religiosas, vacante hoy por marcha de las Madres Concepcionistas a Huelva; compra de un solar para patio-recreo y amueblar el referido Colegio. Que, el resto de los bienes de la Fundación pasen a hacer una Casa de Maternología y Urgencia en Aracena, que tanto bien reportaria a la Ciudad.

Después de estas manifestaciones de los Sres. Párroco, Alcalde y Patronos, se procedió a un cambio de impresiones y en la que conjuntamente acordaron:

1º.- Que no ven inconveniente alguno, el que de la Fundación de Doña Rosario Cañizares, se segreguen 500.000 pesetas para la Fundación de Doña Angeles Martin Carnes, por ser ambas Benefico-Docente y ésta última no contar con medios. Que dicha cantidad debe emplearse en atender a la reparación del Colegio de Niñas, en la compra de un solar para patio-recreo y amueblar el referido Colegio.

2º.- Que si bien la Fundación de Doña Rosario Cañizares era para la enseñanza masculina, ésta, está hoy atendida con el Instituto Laboral que cuenta con un alumnado de mas de ciento treinta niños.

3º.- Que con el resto que quede, después de atender a la Fundación de Doña Angeles Martin Carnes, se constituya una Casa de Maternología y Urgencia, a la cual se la podria adicionar otras cantidades de Organismos estatales, provinciales y locales, incluso que previo acuerdo del Ayuntamiento, éste cediese el terreno suficiente y necesarios para la ubicación de la expresada Casa.

4º.- Resumiendo, acuerdan por lo tanto:

a) Segregar 500.000 pesetas de la Fundación Benefico-Docente de Doña Rosario Cañizares para la de igual denominación llamada de Doña Angeles Martin Carnes, creada el 9 de Junio de 1.910, por carecer ésta de medios y para los fines que se señala en número 1º.

b) Que con el resto del capital, adicionado con las aportaciones de los Organismos reseñados en el número tercero, se cree una Casa de Maternología y Urgencia en Aracena; y, para lo cual, el Ayuntamiento, previo acuerdo, cederia los terrenos suficientes y necesarios para tal fin.

Igualmente los Patronos Don Luis Prieto Carreño y Don Francisco Rincon, hacen resaltar que, todas estas modificaciones de segregar dinero de una a otra parte, lo hacen condicionado a que todo el capital de la Fundación de Doña Rosario Cañizares, de la cual

son Patronos, se quede en la Ciudad de Aracena en los conceptos antes indicados; es decir, comprando terrenos o casas para que el referido Colegio de Niñas tenga patio-recreo, reparar su interior y amueblarlo; y, crear la Casa de Maternología y Urgencia. Si surgiese alguna dificultad por la cual no se pudiera cumplir los fines indicados, la Fundación seguiría como en la actualidad.

Asimismo los Patronos antes mencionados, significan, que si al transformar dicha Fundación Benefico-Docente en los conceptos que ahora se pretenden de ayuda a la Fundación Benefico-Docante de Doña Angeles Martin Carnes; y, a crear una Sala de Maternología y Urgencia en Aracena, hubiera necesidad de abonar Derechos Reales, hacen constar, que dichos Derechos se abonaron hace años al crearse la expresada Fundación de Doña Rosario Cañizares.

Y para que conste, y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de Huelva para que pueda gestionar de los Ministerios de Educación Nacional y de la Gobernación los cambios que se precisen para el cumplimiento de lo antes acordado, lo firmamos en Aracena, en la fecha que se indica al principio de la presente acta.

Procurador Fiscal

Victorio C. Martínez

J. N. J.

Luis Prieto

INFORME SOBRE EL COLEGIO DE LAS R.R. H.H. DEL DIVINO SALVADOR.

Después de cotejar algunos datos por referencias y otros por convicción moral, parece desprenderse, lo siguiente:

CONTRATO.-No se sabe aún quienes lo hicieron, ya que ante el Sr. Inspector Nacional de Fundaciones manifestó el Párroco D. AMADEO PIÑA MATEOS, lo habían firmado entre una Junta nombrada por él y las Hermanas. Sin embargo, ante el Sr. Secretario General, dijo que entre el Patronazgo Perpetuo de la Fundación "Dña Angeles Martin Carnes" compuesto de él y otros dos sacerdotes más y las Reverendas Hermanas. A juicio del informante, sin comprobar, parece que el contrato fué hecho como al principio se describe, que fué remitido para su visado al Sr. Obispo, quien quizá desconociese el carácter de Benéfico-Docente y aprobase tal contrato por no oponerse a la parte religiosa. Que del mismo, debe haber tres copias: una, que debe tener la Superiora General de la Comunidad, en Roma; otra, las R.R.H.H. en ésta y la última, el referido Párroco.-

CARACTER DEL COLEGIO Y SIGNO DEL MISMO.-A juzgar, por lo visto, cree el informante, que las Hermanas desconocen el carácter de Benéfico-Docente del mismo. Basándose en el mobiliario y material, todo ello bueno y moderno como asimismo el dormitorio de las internas; corroborado, por no admitir a ninguna de Beneficencia, y si, Becarias, de las cuales se ignora el número de ellas, pues mientras unos dicen veinte, otros, cuarenta; que quizá no sea ningún número de los dos, sino una cosa media. Ahora bien, se ha podido comprobar la situación económica de los padres de algunas Becarias, que son, los siguientes: Empleados, dos; dependientes de comercio, tres; maestros albañiles, dos; pequeños industriales, tres; pequeños propietarios, dos; jardinero del Ayuntamiento, encargado del campo de prácticas del Instituto Laboral y el de la finca del Marqués de Aracena, tres; electricistas, uno y dos Guardias Civiles. Ninguno de los nombrados es de beneficencia, ya que aunque no viven en una posición económica desahogada, la mayoría, sí, con relativa holgura, acondicionada a su posición social.

Por lo que se desprende, que de hecho, es un "Colegio Privado", que ha admitido a Becarias, que en un pueblo, no desmerecen en nada a las admitidas regularmente de pago, confundiendo normalmente con estas últimas. Componiéndose el alumnado de 120 alumnas en total, perfectamentes uniformadas todas.

CLASES QUE TIENE ESTABLECIDAS Y DEPENDENCIA EN CUANTO A SU LABOR DOCENTE Y BENEFICA.

Las clases son de Enseñanza Primaria, Ingreso, 1º y 2º del Bachillerato Elemental. Ignorándose de quién depende desde el punto de vista docente, pues en cuanto a la Primera Enseñanza, el Sr. Inspector Provincial, que estuvo en ésta el 8 de los corrientes, no sabía nada; ignorándose en cuanto a la del Bachillerato, suponiéndose, sin comprobación, que no depende actualmente de nadie, lo mismo que benéficamente; ya que no se ha visto sentir la influencia de Organismo Superior alguno en ninguno de los conceptos antes expresados.

ALUMNADO.- Fundamentalmente es de pago, que debe acoger a unas 90 alumnas por este sistema, de las que once son internas, dos mediopensionistas y el resto normales; y por último, las becarias, éstas más bien admitidas por recomendación y de cuyos beneficiarios o padres de las alumnas, también ha de recibir el Colegio, indirectamente, algún beneficio de varios de ellos, como por ejemplo: Del fotografo, jardinero, albañiles, electricista, etc..

Es de resaltar el carácter poco benéfico de las becarias, pues su ingreso en el Colegio, lleva implícito ciertos gastos, como el uniforme; que completo con prenda de abrigo, importará unas 1.500 pesetas.

También existe otro alumnado, constituido principalmente por los padres y madres de las de pago que de siete a nueve horas de la noche asisten a clase de inglés, unos 25 en total; por cuya enseñanza abonan 300 pesetas mensuales, el primer mes; pues los siguientes, será a menos.

CALCULO APROXIMADO DE LOS INGRESOS MENSUALES, EN EL PRIMER MES, QUE PUEDE HABER TENIDO EL COLEGIO, SIN COMPROBAR.

-Internas, once a 1.500 pts. - - - - -	16.500,00
-Mediopensionistas, dos a 700 pts. - - - - -	1.400,00
<u>+Distribución aproximada del alumnado de pago+</u>	
-Enseñanza Primaria, 50 a una media de 200 pts	10.000,00
-Ingreso Bachiller 15 a 250 pts. - - - - -	3.750,00
-Primero de Idem. 12 a 300 " - - - - -	3.600,00
-Segundo de Idem. 12 a 350 " - - - - -	4.200,00
-Matricula de las 89 de pago a 100 " - - - - -	8.900,00
-Lavado de ropas de las 11 internas a 100 pts. - - -	1.100,00
-Alumnado adulto de clases de inglés 25 a 300 pts.	7.500,00
<hr/>	
Total.	56.950,00 pesetas.

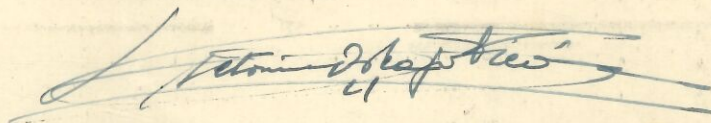
CONSECUENCIAS QUE SE DESPRENDEN Y POSIBLE REMEDIO PARA LLEGAR AL BENEFICO-DOCENTE:

- 1º.-Debe aclararse lo del contrato para ver si se ha vulnerado lo preceptivo y corregirlo en este caso para llegar a lo de benéfico-docente, conforme se estipula en la escritura de la Fundación de Dña Angeles Martín Carnes, como asimismo la que se pretende adicionar a ella de Dña Rosario Cañizares.
Aclarar también, si fué una Junta o el Patronazgo Perpetuo, quien entregó el Colegio a la Comunidad; pues si fué la primera, no debe tener validez alguna.
- 2º.-El carácter del Colegio, debe ser benéfico-docente en su totalidad; pero al no tener fondos suficientes entre las dos Fundaciones para pagar a la Comunidad y atender al Colegio, debía llegarse a una solución mixta, pero predominando siempre las de beneficencia.
- 3º.- Debe tener igualmente el Colegio, una clase o dos de adultas pobres por la noche, ya que la testadora "Martín Carnes" inicialmente lo dice "cuyas clases serán nocturnas, para jóvenes (hembras) pobres y adultas"; pues las Reverendas Madres Concepcionistas siempre las tuvieron y dieron magníficos resultados, ya que como el Colegio está ubicado en el centro de la Ciudad, asisten todas las jóvenes; mientras que a los Grupos Escolares, por estar en las afueras, no acuden. Y habida cuenta que en la actualidad, este Ayuntamiento, tiene precisamente en el casco de la población, ciento ochocientos analfabetas absolutas de 12 a 45 años; que muy bien pudieran ser recogidas y alfabetizadas, al menos en la mitad, por las referidas Hermanas del Divino Salvador.
- 4º.-Debe aclararse concretamente, Organismo Superior a que pertenece el Colegio desde el punto de vista Benéfico, renovando todo el Patronazgo o al menos reorganizarle dando entrada en el mismo a nuevos miembros, si como se pretende se consigue fusionar las dos Fundaciones antes nombradas. Con ello se daría efectividad a lo benéfico, se cumpliría lo dispuesto en los testamentos de ambas; es decir, el cumplimiento de todo cuanto el estamento superior dispusiera en dicha materia.
Por lo que respecta a la parte docente, igualmente debe aclararse el Organismo Superior Técnico, Escolar o Académico que ha de supervisar tanto la Primera, Segunda Enseñanza como las clases de analfabetas pobres y adultas que se diesen; pues, en su defecto, esto parecerá un cantón independiente, impropio de España que tanto luchó por la unificación de nuestras Instituciones, perfectamente enlazadas las Provinciales con las Centrales que con tanto interés, como el propio Gobierno, ponen en la lucha por la enseñanza. Y por lo que respecta a la Primera Enseñanza como a las clases de adultas, debe tener intervención la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, como la tiene actualmente en las Escuelas Nacionales, en ambos conceptos.
No obstante lo expuesto, que se hace con el máximo respeto y conside-

ración, mis superiores Jerárquicos como las personas de los Organismos a que estoy subordinado, con mayores conocimientos, mejor y más alto criterio, que el Alcalde que suscribe, resolverán lo que estimen en justicia; y, cuya resolución, será acatada sin reservas. - - -

ARACENA, 18 de Octubre de 1.962.

EL ALCALDE.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Victorino Orcajo Picón", with a horizontal line drawn through it.

Firmado: Victorino Orcajo Picón.

MANUEL MINAYA
Postigo, nº 1
ZUFRE.

Excmo. Sr. D. Hernán Pérez Cubillas.
Gobernador Civil de Huelva.

Mi querido superior y amigo: Creo necesario darle cuenta de mi visita a Aracena y gestión allí hecha, sin esperar a mi vuelta a esa, pues pudiese ser interesante actuar rápidamente.

El caso es como Vd recuerda que en la última Junta de Beneficencia que celebramos este verano se acordó informar favorablemente la fusión de las fundaciones benéfico-docentes "Angeles Martín Carnes" y "Rosario Cañizares". Ayer, en el Ayuntamiento de Aracena, estuve leyendo las escrituras constitucionales y la primera se hace exclusivamente para niñas adultas pobres y la segunda para enseñanza de niñas pobres en general.

Pues bien, es el caso que los Patronos (realmente el Cura) de Aracena y con la golosina de la posible y posterior refundición, ofrecieron la administración del Colegio a las monjas del Divino Salvador (creo que irlandesas). Hicieron el contrato de entrega y en él únicamente se puso como cláusula de interés benéfico docente el que se mantendría un determinado número de alumnas becarias o gratuitas, este contrato fué estudiado y visado por el Sr. Obispo y luego supervisado por Roma.

Desde luego se trataba de un contrato de derecho canónico sujeto a las prescripciones del Codex y no es que hubiesemos de tratar de hacer el contrato nosotros, pero sí parece natural, buscando la armonía lógica, que la Junta de Beneficencia y por tanto su Presidente, hubiesen conocido los términos del contrato antes de cerrarse, a lo menos para observar si con él se iban a cumplir los fines benéfico-docentes, lo que desde luego se hubiese logrado simplemente con sustituir la cláusula de tener un determinado número de alumnas gratuitas por otra que asegurase tener siempre mayoría de tales alumnas.

He visto los folletos en que las monjitas ofrecen el colegio a alumnas matriculadas como de pago y para nada se habla en él de la fundadora ni de los fines principales benéfico-docentes, sino que absolutamente parece (al menos a mí me da la impresión), de un colegio de pago de monjas corriente y moliente en que (mas bien por bondad o espíritu cristiano) se admite a algunas alumnas gratuitas. Se asegura que estas becarias no estarán aparte de las de pago y tendrán el mismo trato, uniforme y enseñanza, pero no creo que sea suficiente cuando ellas son las dueñas absolutas, pues para ellas se hicieron ambas fundaciones.

El que dirige todo esto es el Cura, con quien en unión del Alcalde, me entrevisté, haciendome el sueco y como si yo no supiese nada de lo que estaba preparandose, así le saqué la mayoría de sus propósitos, que son los que le he expuesto. En la actualidad tienen pensado tener solo a cuarenta becarias y las alumnas matriculadas como de pago pasan ya de setenta, al advertirle yo al Cura (hice como que me asombraba del descubrimiento) lo ilegal de todo esto, él únicamente se excusaba con la pretensión de que sí mas adelante el negocio iba bien y podían ampliar (principalmente gracias a la próxima fusión) las aulas servibles del colegio, entonces no habría inconveniente en aumentar el número de niñas becarias. Por otra parte y de modo que se desvirtua un tanto la posibilidad de acceso de las niñas pobres a estas enseñanzas, se les exige un examen de ingreso con ciertos conocimientos y es el caso que las Fundadoras el único requisito que fijaban es el de la pobreza.

Como fui cercando y apretando al Cura, este pareció convencerse de la necesidad de ofrecer, al menos formalmente, mayoría de plazas para las gratuitas y en esta disposición me despedí de él. Pero la verdad es que no me fio nada de que así se vaya a hacer y principalmente no me fio de que se haga sinceramente, pues bien puede ser que hagan el ofrecimiento formal tan poco público, o con un plazo tan corto, o exijan un examen tan riguroso, que el ofrecimiento sea inoperante y la mayoría de las plazas sean de pago.

Creo que la postura del Alcalde es la recta y tambien creo que esto le acarreará la cerrada oposición del nucleo de vecinos principales, que desean tener en el pueblo un buen colegio de monjas irlandesas con tinte hasta aristocrático, sin reparar en la calificación moral que puede merecer el emplear para estos fines privados unos bienes que se instituyeron para otros mas altos. El Alcalde procura no chocar y hacer ver que el no se pone, incluso en la entrevista, a la que me acompañó, con el Cura hablamos como si antes no lo hubiesemos hecho los dos sobre esto, pero creo que el Cura no es tonto y la posición de cada uno se traslucirá.

La urgencia del caso depende de que el Cura cree, por haberselo así asegurado el Inspector de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, que el acuerdo de fusión está ya a la firma o va a estarlo de un día a otro. Creo que todo se salvaría si el Ministerio parase todo hasta que el contrato con las monjitas fuese modificado por la palabra "mayoría" para las niñas pobres y que la propia fusión quedase condicionada a ello. En el fondo estoy seguro de que las monjitas son las primeras engañadas y han sido un simple instrumento de la finalidad perseguida, puesto que no se les habrá hecho conocer la finalidad de las Fundaciones e incluso se les habrá convencido con las grandes posibilidades de internado y externado de pago que se les pueden presentar.

Por todo ello y por si, ante la urgencia del caso, cree Vd que debe dirigirse al Ministerio o al propio Inspector de Fundaciones, en evitación de posteriores y mayores males, le molesto con la remisión de este informe.

Me imagino que habrá llegado ya por Correo una segunda carta del Alcalde de Aracena, cuya minuta lei yo ayer, y que insiste tambien y aporta datos sobre este enojoso problema.

Sin otra cosa por ahora, con afectuosos saludos de mi mujer y míos para su señora y familiares, queda a sus ordenes su subordinado y buen amigo

Firmado: Manuel Minaya.

Zufre, 2-10-62.

JUNTA PROVINCIAL
DE
BENEFICENCIA
Huelva

(Copia)

Visto el expediente de que se hará mérito;

y

RESULTANDO: que en Aracena (Huelva) existe una Fundación particular benéfico-docente, instituida por D^a. Rosario Caffizares Alvarez, que fué clasificada por este Ministerio por Orden de 31 de Marzo de 1939, con la finalidad de mantener unas Escuelas Salesianas, mediante el oportuno contrato con la Comunidad Religiosa indicada;

RESULTANDO que dicha Institución estaba regida por un Patronato integrado por varias personas designadas por la fundadora y de las cuales una sola figuró últimamente hasta su suspensión provisional, verificada por O.M. de 18 de abril de 1961, en que se encomendó el Patronato interino de la Institución a la Junta Provincial de Beneficencia de Huelva;

RESULTANDO que el capital fundacional de la Institución mencionada no permite actualmente mantener la finalidad primitiva señalada por la fundadora, por cuanto la Comunidad de Padres Salesianos no se ha decidido a hacerse cargo de las enseñanzas de la Institución;

RESULTANDO que, en la misma ciudad de Aracena, existe otra Institución, también benéfico-docente, de carácter particular, instituida por D^a. Angeles Martin Carnes, que fué clasificada por Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes de fecha 17 de octubre de 1914, reconociéndose como patronos a varias personas nominativamente y a los tres Curas de la Parroquia de la Asunción de Aracena, señalándose como finalidad, conforme a los deseos de la fundadora el mantenimiento de una Escuela nocturna para jóvenes (hembras pobres y adultas), a ser posible a cargo de una Comunidad Religiosa;

RESULTANDO que dicha Fundación carece en la actualidad de rentas suficientes para mantener el fin que señaló la benemérita causante;

RESULTANDO que, tras varios cambios de impresiones realizados por el servicio de Inspección de Fundaciones Benéfico-docentes de este Departamento con la Junta Provincial de Beneficencia de Huelva, patronos de las Instituciones mencionadas y autoridades locales de Aracena, se llegó a la conclusión por la Subsecretaría de este Departamento de la conveniencia de refundir las dos Obras Pías citadas, en una sola Institución, incoándose a tal fin el oportuno expediente de refundición;

RESULTANDO que publicado el correspondiente edicto en el B.O. del Estado, correspondiente al día 3 de noviembre próximo pasado y por el que se concedía audiencia a los representantes de la Obra pía e interesados en sus beneficios, han presentado alegaciones: la Junta Provincial de Beneficencia de Huelva, el Gobierno Civil de la misma provincia, la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Huelva y el Consejo Local de F.E.T. y de las J.O.N.S. de Aracena además de un escrito del Patrono suspenso D. Luis Prieto-Carreño Aznar, alegaciones éstas que coinciden en reconocer la necesidad y conveniencia de proceder a la refundición de ambas Instituciones, si bien resaltándose en su totalidad la necesidad de que aparezca preferentemente la calidad de benéfico-docente de la Institución refundida;

RESULTANDO que, aun cuando en este Ministerio no se ha tenido conocimiento oficial del asunto, por informaciones recogidas, se ha llegado a conocimiento de que el Sr. Cura Párroco de la parroquia de la Asunción de Aracena, en la actualidad único Patrono de la fundación Martin Carnes, sin duda con buena fé, pero -

sin la previa autorización del Departamento y excediéndose en sus facultades que le están atribuidas como patrono de la Institución de D^{ca}. Angeles Martin Carnes y Espárrago, ha concertado con una Comunidad de Religiosas la enseñanza de niñas, si bien se desconocen los términos o estipulaciones de ese contrato;

CONSIDERANDO que es competencia del Ministerio de Educación Nacional el acordar la fusión de Instituciones particulares benéfico-docentes conforme a la facultad 2^a del art^o. 5^o de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

CONSIDERANDO, asimismo que las facultades 3^a y 6^a del art^o. 5^o de la Instrucción anteriormente citada atribuyen al Protectorado la competencia sobre aplicación de fondos sobrantes o de objetos caducados en las Fundaciones docentes particulares a otros servicios de carácter escolar particular, así como también la reorganización de los Patronatos de esta clase de Instituciones;

CONSIDERANDO que es a todas luces aconsejable la refundición de las Fundaciones de que se viene hablando, por cuanto, acumulados sus respectivos patrimonios, podrán cumplir unidas una finalidad docente para la que individualmente se hallan incapacitadas por la escasez de sus rentas;

CONSIDERANDO que, habida cuenta de que aún reunidos los capitales de ambas Instituciones no serán suficientes sus rentas para cumplir plenamente los fines de la Institución, es procedente autorizar al Patronato de la nueva Obra pía para que contrate la enseñanza gratuita con alguna Comunidad Religiosa aunque para ello sea preciso tolerar la admisión de alumnos de pago si bien en proporción razonable con los gratuitos de forma tal que no se desdibuje el carácter benéfico de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de las beneméritas causantes;

CONSIDERANDO que, abundando en el criterio anteriormente expuesto, procede que, en prueba de gratitud y respeto a la memoria de las generosas fundadoras, figure en la fachada del edificio fundacional la inscripción "FUNDACION DE DOÑA ROSARIO CAÑIZARES Y DOÑA ANGELES MARTIN CARNES";

CONSIDERANDO que, no existiendo más que dos patronos para integrar la Junta patronal de la Institución refundida (la Junta Provincial de Beneficencia de Huelva y el Sr. Cura párroco de la parroquia de la Asunción de Aracena) es preceptivo, conforme determina el art^o. 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, aumentar en uno el número de los componentes de la indicada Junta rectora, cargo que parece natural que recaiga en el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aracena, como primera autoridad local.

CONSIDERANDO que dicho Patronato deberá proceder con la debida diligencia:

a) A inventariar el capital conjunto de las dos Instituciones refundidas, relacionando los inmuebles con su valoración e incluyendo no solo los bienes legados por las fundadoras, sino los procedentes de ulteriores donaciones, si las hubiere.

b) A normalizar la contabilidad de la Obra pía que, en cuanto a la Fundación de D^{ca}. Angeles Martin Carnes se halla bastante retrasada.

c) A redactar, de acuerdo con la Comunidad Religiosa o Entidad a la que se pretenda encomendar las enseñanzas, un proyecto de contrato en el que se pormenoricen los respectivos derechos y obligaciones, proyecto que deberá someterse a la aprobación de este Ministerio. En esta labor la Junta Patronal será asesorada por la Inspección Central de Fundaciones benéfico docentes de este Departamento.

d) A determinar el destino y aplicación de los bienes y rentas fundacionales, mediante el estudio del correspondiente plan que deberá someterse a la censura de este Ministerio.

Excmo. Señor:

Núm. 377

En cumplimiento al deber de esta Alcaldía, de informar a V.E. como Presidente de la Junta Provincial de Beneficencia, al delegar ésta, en el Alcalde que suscribe, para que con tal carácter o representación patronal, asistiese a la reunión conjunta que celebró el Patronato de la nueva Institución benéfico-docente "DOÑA ROSARIO CAÑIZARES Y DOÑA ANGELES MARTIN CARNES, con el Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones del Ministerio de Educación Nacional, precisamente el 2 y 3 de los corrientes, tiene el honor de informar a su Superior Autoridad, lo siguiente:

- 1^a-El Sr. Jefe de la Sección el día 2, a mi presencia, redactó esos cinco puntos manuscritos que esta Alcaldía les ha transcrito en una copia a máquina, que ambos les adjunta para mejor conocimiento. Significando que, otra copia a máquina, queda en estas oficinas.
- 2^a-Posteriormente nos entrevistamos ambos, Jefe Sección y Alcalde, con el Sr. Párroco de la Asunción de ésta, cambiando impresiones, pero no de fondo, sobre la cuestión.
- 3^a-Al día siguiente, 3 de abril, nos trasladamos al Colegio o Fundación, sobre las 10,30 horas de la mañana, y reunidos con la Superiora y Directora del Colegio, esta última, aunque subordinada a la primera, llevó la voz cantante, por tener la dirección del Colegio y además dominar perfectamente el español-Sister o Hermana Claudia—. Cambiamos muchas impresiones, se preguntó mucho, en especial el Sr. Párroco, que parece le preocupaba la recuperación del dinero invertido en la reparación como en el mobiliario y enseres del colegio, por exigírselo los suministradores de tales efectos; también la expresada Directora, para aclarar ciertos puntos. Posteriormente, comimos en el colegio, por el cual habíamos sido invitados el día anterior, debido a una decisión unilateral del Sr. Párroco, que llamó por teléfono desde su casa, el día 2; cuando estábamos reunidos los tres en la misma.
- 4^a-Al terminar de comer, nueva reunión, donde el Sr. Lucas Carla, mientras los demás estábamos en la Sala de Estar y al no haber hecho las bases para que las Hermanas, basadas en aquellas, redactasen el PROYECTO DE CONTRATO, se le facilitó en el Despacho que estaba contiguo, una máquina y papel, haciéndolas. Yo, creía que las había hecho en duplicado, y que luego, al que suscribe, le entregaría una copia; pero al salir de Colegio y posterior seguir a visitar la Iglesia del Castillo y no entregármela, le dije: "Sr. Lucas, que a mi no me ha entregado una copia de las bases". Contestando, "pues es verdad, pero no he sacado copia, aunque V. ya las sabe; no obstante, si quiere las que redacté ayer a mano, entregándomelas; las que tengo el honor de adjuntar, como antes se consigna.
- 5^a-Sobre estas bases las Hermanas o Comunidad, redactarán el PROYECTO DE CONTRATO, que hemos de firmar los Patronos y ellas enviarle a Roma para su firma a la Superiora General, pues según dijeron, ellas no están autorizadas para hacerlo, siendo preceptivo lo haga aquella.

Después de la visita al Castillo, sobre las seis de la tarde del 3 de abril, emprendió la marcha para Sevilla, el Sr. Lucas Carlas, donde pensaba, si podía, entrevistarse con D. Luis Prieto Carreño.

Teniendo en cuenta las bases o cinco puntos que se ad--

juntan, a la vista de las escrituras como de la orden de fusión, cuyos dos últimos documentos no se tuvieron presente para las deliberaciones, no por falta de indicarlo el que suscribe, sino por deseo expreso del referido Jefe de Sección, que manifestó lo tenía estudiado todo, y que además, según él, redactó la última para su publicación en el Boletín Oficial del Estado; como asimismo a las conversaciones que fuera de lo que teníamos que hacer, se sostuvieron; el Alcalde que suscribe, deduce, lo siguiente:

a).-Que, el último Resultando de la orden publicada en el B.O. del E., dice: "Se ha llegado a conocimiento de que el Sr. Cura Párroco de la parroquia de la Asunción de Aracena, en actualidad único Patrono de la Fundación Martín Carnes". Cuando en realidad, según la escritura de dicha Fundación, deben ser tres, por haber cuatro sacerdotes en el casco de la Ciudad: El Párroco de la Asunción, el del Carmen, Colegio y Carboneras; el Capellán de las Hermanitas de Ancianos Desamparados y de la Parroquia de Santa Marina y, el Capellán de las Comunidades de Clausura Carmelitas y Dominicanas.

b).-Que, en la Fundación de Doña Rosario Cañizares, ocurre otra cosa parecida, ya que eran dos los Patronos, y precisamente Don Francisco Rincón Cañizares, antes que D. Luis Prieto, por ser el primero, sobrino carnal de la testadora.

X c).-Que, de las conversaciones sostenidas, parece ser, se tiene el propósito de rehabilitar a D. Luis Prieto, cesando esa Junta de Beneficencia, y que aquél hiciese dejación de sus derechos como tal Patrono, a favor de su cuñado residente en ésta, Don Pablo Rincón Cañizares; hermano del otro Patrono, D. Francisco, y sobrino carnal, por lo tanto, de la testadora.

d).-Que, el número 1º de las bases, no está en consonancia con el espíritu de la orden de fusión, puesto que en el 4º Considerando, dice: "Aunque para ello sea preciso tolerar la admisión de alumnas de pago, si bien en proporción razonable con los gratuitos de forma que no se desdibuje el carácter benéfico de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de las benéméritas causantes".

X e).-Que, aún haciéndolo como dice en el nº 1º de las bases, y llegando, por tanto, al nº 2º de las mismas, habría que incrementar a las rentas, además del producto de las láminas y el 4% del valor del inmueble, el tanto por ciento que se estipulase del valor del mobiliario y demás enseres que tiene la Fundación Martín Carnes, por los que tenía, entre otros, el retablo del altar; como asimismo, todos los muebles y efectos comprados por el referido Párroco, y que, según parece, ha de pagar la nueva Fundación refundida.

X f).-El 3er. punto, preferencia de las alumnas Becarias de la Fundación. BIEN.-Pero si se hace en función de las dos primeras bases, siempre estarán en minoría las de la Fundación, puesto que si de las rentas, hay que pagar las pensiones de éstas a razón de 200 pesetas mensuales, el primer grado; el Medio, 225; y, el 4º, todos ellos de Enseñanza Primaria, más este último junto con el de Ingreso en el Bachiller, 250 pesetas; el primero de Bachiller, 300 pesetas, y así en escala ascendente hasta el 4º de Bachiller. Y, si a esto, unimos el uniforme, que por lo menos, ha de costar 1.500 pesetas, más las reparaciones de éste, libros, matrículas, etc.. Resultará que las Becarias de la Fundación, serán muy escasas, y todavía menos, si subiesen los honorarios.--Por lo que esta Alcaldía, estima, deben fijarse para las Becarias de la F., en la mitad de los expresados honorarios, pues para ello el edificio le ceden por el 4% de su valor aproximado, sin poderle subir; pues hay que tener en cuenta que, el inmueble, cada día valdrá más, sin embargo, se congela; mientras que las reparaciones, también subirán y las pagará la Fundación, e incluso, de alquilarlo, cualquier Centro, pagaría más renta que la que ahora se le asigna.

g).-El 4º punto o base, debe ser exageradamente escrupuloso, deta-

llado y valorado, ya que como se dice en el apartado e), habria que incrementar su valor a los dos conceptos que cita el nº 2º de las bases.

X h).-Al nº 5º, estoy conforme que lo haga el Patronato, pero sin formar parte la Comunidad, pues la regla B) de la Fundación Cañizares, dice: "El objeto de dicha Fundación será la instrucción gratuita de niños pobres con arreglo a las normas y principios de Religión Católica, Apostólica Romana". Sin discriminar se elijan ni mucho menos.

i).-Se observa igualmente en dichas bases manuscritas, no se ha tenido en cuenta las clases para "jóvenes (hembras) pobres y adultas" de la Fundación Martín Carnes, cuya finalidad es ésta; y, a mayor abundamiento de este apartado, en el 4º Resultando de la orden de fusión en el B.O. del Estado, también lo recoge, consignando: "Señalándose como finalidad, conforme a los deseos de la fundadora, el entretenimiento de una Escuela Nocturna para jóvenes (hembras pobres y adultas)". Significando que, la anterior Comunidad de Madres Concepcionistas, siempre la tuvieron, dando unos resultados óptimos.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V.E., como un deber de lealtad y fidelidad, como asimismo en defensa de las niñas pobres y y de las jóvenes, igualmente pobres y adultas; pues pudiera restársele número de beneficiarias a las primeras, y, en cuanto a las segundas, han sido totalmente omitidas.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Aracena, 8 de abril de 1.963.

EL ALCALDE,



Antonio Rojas Pies

Excmo. Señor: Gobernador Civil de la Provincia

HUELVA